

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 252

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF-2000-86(1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA ESTRUCTURA PROPIEDAD DE LA SUCESION CRUZ RIVERA CARTAGENA, (ANGEL MANUEL ORTIZ), LOCALIZADO EN LA CALLE HERMINIO DIAZ NAVARRO NUM. 40, DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO** : Conforme a la Ordenanza Número 176, Serie 1998-99, el Municipio de Guaynabo adquirió, por Expropiación Forzosa, de la Sucesión Cruz Rivera Cartagena (Angel Manuel Ortiz), una estructura localizada en la Calle Herminio Díaz Navarro, de Guaynabo.

**POR CUANTO** : Dicha estructura fue valorada, con efectividad al 8 de octubre de 1997, en CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN (\$138,661.00) DOLARES, por los Tasadores Profesionales Rafael A. Domenech, Jr., y José O. Hernández, Licencias EPA #33 y #275, respectivamente.

**POR CUANTO** : Se autorizó, por la referida Ordenanza Número 176, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$138,661.00) DOLARES, autorizándose, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

**POR CUANTO** : El caso de expropiación fue radicado el 16 de febrero del 2000; y luego de varias reuniones con la dueña, los Tasadores del Municipio recomendaron ciertos ajustes a las ventas y por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$31,000.00, todo incluido.

**POR CUANTO** : Con el pago adicional de \$31,000.00, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.

**POR TANTO** : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 MAYO DEL 2001.

**Sección 1ra.** : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o el funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$31,000.00 como suma adicional en el Caso Civil KEF-2000-86- (1003).

- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



---

Presidente



---

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de mayo del 2001.



---

Alcalde



*Municipio de Guaynabo*  
*Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón*  
*Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 252, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de mayo de 2001

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Juan A. Martínez Cintrón  
Francisco Nieves Figueroa  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Ramón Ruiz Sánchez  
Juan Berríos Arce

Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Delgado Morales  
Carmen Baéz Pagán  
Aida Márquez Ibáñez  
Javier E. Allende  
Elsie Droz Rodríguez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de mayo de 2001.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de mayo del año 2001

  
Secretaria Legislatura Municipal

